

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010022	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".</p> <p>Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</p> <p>Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p> <p>El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.</li> <li>2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.</li> <li>3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.</li> <li>5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.</li> </ol>	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

6. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
7. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
8. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”.

A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

El Acuerdo 006 del 24 de mayo de 2024 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024 – 2027 Barranquilla a otro nivel”, consagra en el numeral 17.1.4. el proyecto fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, el cual está Orientado a continuar la restitución y habilitación de zonas y sectores que constituyen espacio público en la ciudad. Mantener una vigilancia constante de los sectores desalojados y del espacio público en general, de tal manera que se evite el asentamiento de nuevos vendedores o el regreso de los que fueron reubicados; así como la utilización de éste por parte de particulares que realizan actividades de aprovechamiento económico sin contar con los permisos o autorizaciones de las autoridades competentes.

Se ha identificado, que los vendedores informales no son la única problemática en cuanto a ocupación indebida de espacio público, pues el mismo suele ser utilizado para la colocación de mobiliario, fijo y móvil, que priva a los ciudadanos del uso y

disfrute de estos espacios para llevar a cabo actividades de naturaleza pública, tales como caminar, descansar, disfrutar de momentos de ocio, realizar actividades recreativas tanto pasivas como activas, entre otras. En este contexto, a través de acciones de inspección, vigilancia y control, se busca evitar la proliferación de nuevos vendedores, así como la ocupación indebida por parte de la ciudadanía, garantizando que las zonas de espacio público se mantengan libres y accesibles para el beneficio de toda la comunidad.

Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 la secretaría requiere de personal idóneo para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Desarrollo.

En estricto cumplimiento de lo anterior y con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible fortalecer el desempeño de la dependencia con personas que apoyen la gestión y misión institucional a fin de coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público.

Consecuentemente con ello, es evidente la necesidad de contar con un soporte profesional sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales. Lo anterior, en razón a la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, lo cual exige la necesidad de fortalecerla institucionalmente con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos y contribuir a mejorar su gestión en relación con las demás dependencias, con los demás organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo.

Así las cosas, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el termino suficiente de ejecución de los mismos.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

*"(...) El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de*

conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente(...)"

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la secretaria de Gestión Humana: "(...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida." , se constata que aunque la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla tiene un equipo de profesionales para llevar a cabo la ejecución de los diferentes proyectos que se desarrollan, la dependencia requiere la contratación de profesionales idóneos para garantizar que durante la vigencia fiscal 2025 se cumplan los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Decreto 1077 de 2015 de manera que se logre mejorar los estándares cualitativos y cuantitativos del espacio público, buscando incrementar la calidad, dotación y mejor aprovechamiento de los espacios públicos existentes referente al buen uso del espacio público. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, requieren ser suscritos para garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se trata de servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con la idoneidad y capacidad necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en el desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.</li> <li>Se trata del desarrollo de servicios asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas del proyecto de fortalecimiento del ordenamiento del espacio público.</li> </ul> <p>El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p>
--	--

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.</b>
-----------------------------------	--

<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal Temporal					

<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Se requiere la contratación de doce (12) profesionales para que asesoren a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y asesoría en el desarrollo de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito liderados por la dependencia.
--	---

<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>	N/A
--	-----

<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>	N/A
---	-----

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un</li> </ol>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP</li> <li>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato</li> <li>14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II</li> <li>16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</li> <li>17. El Contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER ANEXO B</b></p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</li> <li>4. Realizar la supervisión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</li> <li>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La presente contratación se enmarca en la categoría de contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado de la totalidad de los contratos es <b>CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$100.869.600)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="609 526 1484 809"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>57</td> <td>Cr5- Credito</td> <td>\$100.869.600</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$100.869.600</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado que hace parte del Análisis del Sector.                  Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.                  Nota 3: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos y el valor individual de cada contrato será el señalado en el anexo B de este estudio previo.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	57	Cr5- Credito	\$100.869.600	TOTAL					\$100.869.600
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	57	Cr5- Credito	\$100.869.600														
TOTAL					\$100.869.600														
<p><b>3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="467 1085 1154 1244"> <tr> <td><b>NÚMERO:</b></td> <td>202503157</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR:</b></td> <td>\$173.193.600</td> </tr> <tr> <td><b>AUTORIZADOS POR</b></td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	<b>NÚMERO:</b>	202503157	<b>VALOR:</b>	\$173.193.600	<b>AUTORIZADOS POR</b>	Jefe Oficina de Presupuesto												
<b>NÚMERO:</b>	202503157																		
<b>VALOR:</b>	\$173.193.600																		
<b>AUTORIZADOS POR</b>	Jefe Oficina de Presupuesto																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios.</li> <li>Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General.</li> </ol>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago de cada contrato será la señalada en el ANEXO B. Sin embargo, cada pago debe acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cuenta de cobro o factura y los impuestos a que haya lugar, los cuales, como requisito previo para el pago el contratista, deberán colgarse en la plataforma del SECOP II.</p>																		
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>                  Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</li> <li>Registro Único Tributario (RUT).</li> <li>Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.</li> <li>Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>Fotocopia de tarjeta profesional.</li> <li>Certificaciones de experiencia laboral y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.</li> </ol>																		

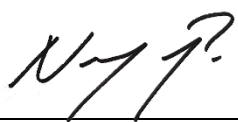
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>13. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.</p> <p>14. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015)</p> <p>15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.</p> <p>16. Certificación bancaria</p> <p>17. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</p> <p>NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	VER ANEXO B
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
<b>3.8 Garantías:</b>	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: <b>VER ANEXO B</b>
	Identificación del funcionario: <b>VER ANEXO B</b>
	Cargo: <b>VER ANEXO B</b>
	Dependencia: <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO</b>
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El plazo para la ejecución de los Contratos será hasta el <b>31 de Diciembre de 2025</b> , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

**Código: MA-GC-F-03**

<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ</b>
<b>CARGO:</b>	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
<b>PROYECTÓ:</b>	ANTONIO REALES OROZCO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

ANEXO B

ITEM	DEPENDENCIA	EXPERIENCIA EN MESES	OBJETO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO	OBLIGACIONES	SUPERVISOR
1	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 3.120.000,00	\$ 6.240.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000 y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar estudios socioeconómicos y campanas pedagógicas orientadas al cuidado e integridad del espacio público y a la integridad urbanística conforme las funciones desarrolladas por la secretaría de control urbano y espacio público.</li> <li>2. Realizar caracterizaciones socioeconómicas que permitan la identificación e individualización de ocupantes de espacio público o de comunidades en las que se requiera esta información, de conformidad con las normas vigentes aplicable.</li> <li>3. Brindar asesoría relacionada con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus servicios profesionales.</li> <li>4. Proyectar las respuestas a</li> </ol>	MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ. Cargo: Jefe Oficina Procesos Urbanísticos

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

									los derechos de petición y demás solicitudes de información y/o consultas promovidas ante la secretaría y que le sean asignadas 5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
2	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 3.120.000,00	\$ 6.240.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000 y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES	1. Realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y de espacio público de la ciudad, conforme las funciones de la secretaría y al plan de desarrollo de la ciudad. 2. Realizar las labores técnicas de inspección y vigilancia a las obras, construcciones, estructuras de comunicaciones, intervenciones y ocupaciones de espacio público y roturas de vías, conforme las funciones de la secretaría. 3. Atender las solicitudes de los inspectores de policía	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

								<p>CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000)</p>	<p>Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>4. Asistir a los operativos de control y recuperación del espacio público adelantados por la Secretaría.</p> <p>5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN ADMINSITRACION DE EMPRESAS CON DIECISEIS (16) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 3.640.000,00	\$ 7.280.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en la gestión de las actividades administrativas necesarias en el marco de los procesos urbanísticos liderados por la dependencia.</li> <li>2. Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación de los trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.</li> <li>3. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia</li> <li>4. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias</li> </ol>	MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ. Cargo: Jefe Oficina Procesos Urbanísticos
---	--	---	---	---------------------------------------	-----------------	-----------------	--	--	---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

4	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON DIECISEIS (16) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 3.640.000,00	\$ 7.280.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar estudios socioeconómicos y campanas pedagógicas orientadas al cuidado e integridad del espacio público y a la integridad urbanística conforme las funciones desarrolladas por la secretaría de control urbano y espacio público.</li> <li>2. Realizar caracterizaciones socioeconómicas que permitan la identificación e individualización de ocupantes de espacio público o de comunidades en las que se requiera esta información, de conformidad con las normas vigentes aplicable.</li> <li>3. Brindar asesoría relacionada con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus servicios profesionales.</li> <li>4. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información y/o consultas promovidas ante la secretaría y que le sean asignadas</li> <li>5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas</li> </ol>	MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ. Cargo: Jefe Oficina Procesos Urbanísticos
---	--	---	---	---------------------------------------	-----------------	-----------------	--	--	---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

									realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
5	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON DIECISEIS (16) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 3.640.000,00	\$ 7.280.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.640.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en el mejoramiento y estandarización de los procesos administrativos adelantados por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público</li> <li>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia.</li> <li>Atender los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes.</li> <li>Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la</li> </ol>	IVAN CASTRO PEREZ Cargo: Asesor de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

									Secretaría o en coordinación con otras dependencias.	
6	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISTA CON VEINTIUN (21) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.160.000,00	\$ 8.320.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$4.160.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$4.160.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la creación y socialización de comunicados institucionales, que soporten los avances de los diferentes proyectos y planes que se lideran o apoyan por la dependencia.</li> <li>2. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia.</li> <li>3. Atender los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes.</li> <li>4. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias.</li> </ol>	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

7	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN ADMINSITRACION DE NEGOCIOS CON VEINTIUN (21) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.160.000,00	\$ 8.320.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$4.160.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$4.160.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en la gestión de las actividades administrativas necesarias en el marco de los procesos urbanísticos, de gestión inmobiliaria y de aprovechamiento liderados por la dependencia.</li> <li>2. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información y/o consultas promovidas ante la secretaría y que le sean asignadas</li> <li>3. Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento</li> <li>4. Atender los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes</li> <li>5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas</li> </ol>	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho
---	--	--	---	---------------------------------------	-----------------	-----------------	--	--	---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

									realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
8	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE EMPRESAS CON VEINTICINCO (25) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.472.000,00	\$ 8.944.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.472.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.472.000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en la gestión de las actividades administrativas necesarias en el marco de los procesos urbanísticos, de gestión inmobiliaria y de aprovechamiento liderados por la dependencia.</li> <li>Proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información y/o consultas promovidas ante la secretaría y que le sean asignadas</li> <li>Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento</li> <li>Atender los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes</li> </ol>	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

										5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
9	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON VEINTISIETE (27) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.680.000,00	\$ 9.360.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.680.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la dependencia de manera transparente, oportuna y veraz.</li> <li>2. Apoyar en la creación y socialización de comunicados institucionales, que soporten los avances de los diferentes proyectos y planes que se lideran o apoyan por la dependencia.</li> <li>3. Diseñar piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la dependencia con la finalidad de visibilizar dichas acciones en diferentes medios de comunicación e incrementar el número de seguidores y reproducciones de los</li> </ol>	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

								PESOS M/L (\$4.680.000)	diferentes recursos multimedia publicados. 4. Proponer textos (copies) para las publicaciones y post informativos en las redes sociales institucionales, con base en la parrilla definida para estas plataformas. 5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
10	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES CON VEINTINUEVE (29) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.862.000,00	\$ 9.724.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.862.000) y un pago final a	1. Asesorar en el mejoramiento y estandarización de los procesos administrativos adelantados por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público 2. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia. 3. Atender los requerimientos de los entes	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

								21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.862.000)	de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes. 4. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias.	
11	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES CON TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.992.000,00	\$ 9.984.000,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.992.000) y un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO	1. Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la dependencia de manera transparente, oportuna y veraz. 2. Participar en la socialización de las estrategias y planes implementados por la dependencia. 3. Asesorar en los temas relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios profesionales. 4. Asesorar en la planificación	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

								MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.992.000)	contractual de la secretaria. 5. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	
12	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON TREINTA Y NUEVE (39) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 5.948.800,00	\$ 11.897.600,00	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de noviembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$5.948.800) y	1.Elaborar los informes que se requieran para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas de la dependencia en el marco de las competencias y funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. 2. Asistir a los operativos de recuperación del espacio público adelantados por la Secretaría. 3. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes	NELSON ENRIQUE PATRÓN PEREZ Cargo: Secretario de despacho



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

								un pago final a 21 de diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$5.948.800	realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia. 4. Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias.	
							\$	<b>100.869.600,00</b>		